

Presupuestal de PROMPERÚ, un informe detallado sobre las acciones realizadas y los logros obtenidos durante la feria a la que asistirá; asimismo, deberá presentar la rendición de cuentas respectiva, de acuerdo a Ley.

Artículo 4°.- La presente Resolución no libera ni exonera del pago de impuestos o de derechos aduaneros, cualquiera sea su clase o denominación.

Regístrese, comuníquese y publíquese.

ARACELLY LACA RAMOS
Secretaría General

1449898-1

RESOLUCIÓN DE SECRETARÍA GENERAL
N° 167-2016-PROMPERÚ/SG

Lima, 21 de octubre de 2016

Visto el Sustento Técnico de viaje de la Dirección de Promoción del Turismo de la Comisión de Promoción del Perú para la Exportación y el Turismo - PROMPERÚ.

CONSIDERANDO:

Que, la Comisión de Promoción del Perú para la Exportación y el Turismo – PROMPERÚ, es un organismo público técnico especializado adscrito al Ministerio de Comercio Exterior y Turismo, competente para proponer y ejecutar los planes y estrategias de promoción de bienes y servicios exportables, así como de turismo interno y receptivo, promoviendo y difundiendo la imagen del Perú en materia turística y de exportaciones;

Que, en cumplimiento de las actividades programadas por la Subdirección de Promoción del Turismo Receptivo de PROMPERÚ, para continuar con la estrategia de penetración en la cadena comercial para turismo receptivo, se realizará conjuntamente con empresas del sector turismo, el evento “DOOR TO DOOR – Holanda” a llevarse a cabo en las ciudades de Ámsterdam, Den Bos, Leiden, Utrecht, La Haya y Eindhoven, Reino de los Países Bajos, del 21 al 25 de noviembre de 2016, con el objetivo de proporcionar a los agentes y tour operadores de modo directo información especializada y actualizada de los destinos turísticos del Perú, para promover su venta y al mismo tiempo obtener información sobre la percepción del destino Perú a nivel de la cadena comercial holandesa;

Que, dicho evento por sus características constituye una herramienta de promoción a nivel personalizado, con resultados óptimos, que a la vez genera la oportunidad de obtener información de los profesionales del turismo sobre sus estrategias y perspectivas de comercialización, fuerza de ventas, red de comercialización, así como identificar y definir oportunidades de negocios;

Que, en tal razón, la Dirección de Promoción del Turismo de PROMPERÚ ha solicitado que se autorice el viaje de la señora Elizabeth Razuri Becerra de van der Zwan, a las ciudades de Ámsterdam, Den Bos, Leiden, Utrecht, La Haya y Eindhoven, Reino de los Países Bajos, para que en representación de PROMPERÚ, desarrolle actividades vinculadas a la promoción turística del Perú en el evento antes mencionado;

Que, la Ley N° 30372, Ley de Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2016, prohíbe los viajes al exterior con cargo a recursos públicos, salvo los casos excepcionales que la misma Ley señala, entre ellos, los viajes que se efectúen en el marco de las acciones de promoción de importancia para el Perú, los que deben realizarse en categoría económica y ser autorizados por Resolución del Titular de la Entidad;

De conformidad con la Ley N° 27619, que regula la autorización de viajes al exterior de los servidores y funcionarios públicos, sus modificatorias, el Decreto Supremo N° 047-2002-PCM y la Ley N° 30075, Ley de Fortalecimiento de la Comisión de Promoción del Perú para la Exportación y el Turismo – PROMPERÚ;

SE RESUELVE:

Artículo 1°.- Autorizar el viaje de la señora Elizabeth Razuri Becerra de van der Zwan, a las ciudades de

Ámsterdam, Den Bos, Leiden, Utrecht, La Haya y Eindhoven, Reino de los Países Bajos, del 19 al 26 de noviembre de 2016, para que en representación de PROMPERÚ lleve a cabo acciones de promoción del turismo receptivo, durante el evento mencionado en la parte considerativa de la presente Resolución.

Artículo 2°.- Los gastos que irrogue el cumplimiento de la presente Resolución se efectuarán con cargo al Pliego Presupuestal 008 Comisión de Promoción del Perú para la Exportación y el Turismo – PROMPERÚ, de acuerdo al siguiente detalle:

Nombres y apellidos	Pasajes aéreos Clase Económica US \$	Viáticos día	N° días	Total Viáticos
Elizabeth Razuri Becerra de van der Zwan	1 169,00	540,00	6	3 240,00

Artículo 3°.- Dentro de los quince días calendario siguientes a su retorno al país, la señora Elizabeth Razuri Becerra de van der Zwan, presentará a la Titular del Pliego Presupuestal de PROMPERÚ, un informe detallado sobre las acciones realizadas y los logros obtenidos durante el evento al que asistirá; asimismo, deberá presentar la rendición de cuentas respectiva, de acuerdo a Ley.

Artículo 4°.- La presente Resolución no libera ni exonera del pago de impuestos o de derechos aduaneros, cualquiera sea su clase o denominación.

Regístrese, comuníquese y publíquese.

ARACELLY LACA RAMOS
Secretaría General

1449898-2

INSTITUTO NACIONAL DE
DEFENSA DE LA COMPETENCIA
Y DE LA PROTECCION DE LA
PROPIEDAD INTELECTUAL

Designan Gerente de la Gerencia de Supervisión y Fiscalización (GSF) del INDECOPI

RESOLUCIÓN DE LA PRESIDENCIA DEL
CONSEJO DIRECTIVO DEL INDECOPI
N° 190-2016-INDECOPI/COD

Lima, 26 de octubre de 2016

CONSIDERANDO:

Que, conforme a lo establecido en el literal d) del artículo 5° del Reglamento de Organización y Funciones del Indecopi aprobado por el Decreto Supremo N° 009-2009-PCM y modificado por el Decreto Supremo N° 107-2012-PCM, corresponde al Consejo Directivo del Indecopi la designación y remoción de los gerentes de la Institución;

Que, de conformidad con el Cuadro de Asignación del Personal (CAP) del Indecopi, el puesto de Gerente de la Gerencia de Supervisión y Fiscalización (GSF) se encuentra clasificado como un “empleado de confianza”;

Que, el numeral 2 del artículo 4° de la Ley N° 28175 – Ley Marco del Empleo Público, establece que el personal de confianza es de libre de designación y remoción;

Que, mediante Resolución de la Presidencia del Consejo Directivo del Indecopi N° 139-2016-INDECOPI/COD del 16 de agosto de 2016, publicada en el diario oficial “El Peruano”, el 21 de agosto de 2016, se aceptó la renuncia presentada por la señora María Tessa Torres Sánchez al cargo de Gerente de la Gerencia de Supervisión y Fiscalización (GSF) del Indecopi, con efectividad al 31 de julio de 2016;

Que, en ese sentido, se advierte que a la fecha se encuentra vacante el puesto de Gerente de la Gerencia de Supervisión y Fiscalización (GSF);

Que, en atención a ello, el Consejo Directivo del Indecopi ha aprobado la designación del funcionario que ejerza de manera permanente el cargo de Gerente de la Gerencia de Supervisión y Fiscalización (GSF), en aras de garantizar la plena ejecución de las obligaciones y mandatos institucionales, a través del correcto funcionamiento de sus órganos internos;

Que, no existiendo norma que regule el plazo de designación de los gerentes del Indecopi y, considerando su clasificación como “empleado de confianza”, la presente designación podrá culminar con el retiro de la confianza;

Estando al Acuerdo N° 081-2016 adoptado por el Consejo Directivo de la Institución en sesión de fecha 21 de octubre de 2016; y,

De conformidad con los incisos f) y h) del numeral 7.3 del artículo 7° de la Ley de Organización y Funciones del Indecopi, aprobada por el Decreto Legislativo N° 1033;

RESUELVE:

Artículo Único.- Designar a la señora Milagros Cecilia Pozo Ascuña como Gerente de la Gerencia de Supervisión y Fiscalización (GSF) del Indecopi, con eficacia desde la fecha de publicación de la presente resolución.

Regístrese, comuníquese y publíquese.

IVO GAGLIUFFI PIERCECHI
Presidente del Consejo Directivo

1450029-1

SUPERINTENDENCIA NACIONAL DE ADUANAS Y DE ADMINISTRACION TRIBUTARIA

Designan en cargo de confianza de Asesor IV del Gabinete de Asesores de la SUNAT

RESOLUCIÓN DE SUPERINTENDENCIA N° 293-2016/SUNAT

Lima, 4 de noviembre de 2016

CONSIDERANDO:

Que el artículo 3° de la Ley N.° 27594, Ley que regula la participación del Poder Ejecutivo en el nombramiento y designación de funcionarios públicos, establece que la designación de cargos considerados como Empleados distintos a los comprendidos en el artículo 1° de la citada Ley, se efectúa mediante resolución del Titular de la Entidad;

Que se encuentra vacante el cargo de Asesor IV del Gabinete de Asesores de la Superintendencia Nacional de Aduanas y de Administración Tributaria, por lo que resulta conveniente designar a la persona que asumirá dicho cargo, el cual es de confianza de acuerdo a la Resolución de Superintendencia N.° 259-2016/SUNAT, que aprueba el clasificador de cargos considerados como Empleados de Confianza y Cargos Directivos de la SUNAT;

En uso de las facultades conferidas por la Ley N.° 27594 y el inciso i) del artículo 8° del Reglamento de Organización y Funciones de la Superintendencia Nacional de Aduanas y de Administración Tributaria - SUNAT, aprobado por Resolución de Superintendencia N.° 122-2014/SUNAT y modificatorias;

SE RESUELVE:

Artículo Único.- Designar, a partir del 7 de noviembre de 2016, al señor Walter Eduardo Mora Insúa en el cargo

de confianza de Asesor IV del Gabinete de Asesores de la Superintendencia Nacional de Aduanas y de Administración Tributaria.

Regístrese, comuníquese y publíquese.

VICTOR PAUL SHIGUIYAMA KOBASHIGAWA
Superintendente Nacional

1450262-1

PODER JUDICIAL

CONSEJO EJECUTIVO DEL PODER JUDICIAL

Autorizan viaje de magistrados de la Corte Superior de Justicia de Lima a Bolivia, en comisión de servicios

RESOLUCIÓN ADMINISTRATIVA N° 131-2016-P-CE-PJ

Lima, 3 de noviembre de 2016

VISTO:

El Oficio N° 1386-2016-P-CSJLI/PJ, cursado por el Presidente de la Corte Superior de Justicia de Lima.

CONSIDERANDO:

Primero. Que mediante Oficios Nros. 896 y 1121-2016-P-CSJLI/PJ, el Presidente de la Corte Superior de Justicia de Lima remitió las solicitudes presentadas por el señor Julio Martín Wong Abad, Juez Superior Titular de la Corte Superior de Justicia de Lima, en su calidad de Juez Coordinador y Presidente de la Comisión de Capacitación y Presidente del Equipo de Presupuesto por Resultados de la Subespecialidad Tributaria, Aduanera y Temas de Mercado, quien solicitó autorización para que jueces de la Subespecialidad Tributaria, Aduanera y Temas de Mercado participen en las XXIX Jornadas Latinoamericanas de Derecho Tributario, que se realizará del 6 al 11 de noviembre del presente año, en la ciudad de Santa Cruz de la Sierra, Bolivia, manifestando que la referida actividad se encuentra contemplada dentro de las capacitaciones del Presupuesto por Resultados y forma parte del Plan de Desarrollo de Personas Anualizado 2016 de la Corte Superior de Justicia de Lima.

Segundo. Que el Responsable Técnico del Programa Presupuestal “Celeridad de los procesos judiciales en Materia Civil-Comercial 0119” y el Coordinador de Logística de la Corte Superior de Justicia de Lima, informan que el mencionado programa presupuestal cuenta con los recursos necesarios en las específicas a los gastos de pasajes aéreos, inscripción y assist card, que estarán financiados con el Programa Presupuestal Celeridad, Predictibilidad y Acceso en los Procesos de Materia Tributaria, Aduanera y de Temas de Mercado (PP 0143) a cargo del Poder Judicial.

Tercero. Que, al respecto, mediante resolución de fecha 14 de octubre del presente año, se autorizó los gastos de pasajes, inscripción y assist card, con cargo al Programa Presupuestal “Celeridad, Predictibilidad y Acceso de los Procesos Judiciales Tributarios, Aduaneros y de Temas de Mercado (PP 0143), para la participación de los siguientes jueces de la Corte Superior de Justicia de Lima: Gustavo Antonio Odría Odría, Luis Alejandro Lévana Vergara, Bacilio Luciano Cueva Chauca, María Isabel Hasembank Armas, Patricia Lazarte Villanueva, Edson Sotomayor Arredondo, Carmen Castañeda Pachecho; y Percy Carlos Salas Ferro, en las XXIX Jornadas Latinoamericanas de Derecho Tributario que se realizará del 6 al 11 de noviembre del presente año, en la ciudad de Santa Cruz de la Sierra, Bolivia.